



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte

RADICADO Nro.2019 337

Para dar cumplimiento a lo solicitado por ABEL ADRIAN ESCOBAR, perito nombrado en el proceso de la referencia y conforme al artículo 47 del Código General del Proceso, se le informa que por auto del 21 de febrero del año en curso, se dijo “ **En consecuencia, se le fijan como honorarios al auxiliar de la justicia en la suma de \$600.000.00, los cuales no incluyen los fijados como gastos.**”

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ